



Universidad de Concepción

DECRETO U. de C. N°2025-120

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. Que el Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Concepción incluye, como objetivo estratégico, consolidar el posicionamiento de la Universidad como líder nacional en ciencias con proyección internacional.
2. Que dicho Plan considera, dentro de sus estrategias, incrementar las capacidades y equipos multidisciplinarios en áreas prioritarias de la región y el país, para una mejor focalización de la acción e inversión universitaria en ciencia y tecnología.
3. Que la investigación en Regulación, Ciencia y Tecnología es de alto valor estratégico para el desarrollo de nuestro país, y que hacia dicha temática convergen las investigaciones de varios académicos calificados de nuestra Universidad.
4. Que un grupo de académicos del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Concepción ha presentado un Programa de Investigación en Regulación, Ciencia y Tecnología, adjunto a estos antecedentes, con potencial de formar un grupo de investigación interdisciplinario abierto a la colaboración externa y con capacidad en el corto y mediano plazo de recabar fondos concursables externos importantes, para desarrollar de manera significativa las mencionadas áreas de investigación y dar un salto cuantitativo y cualitativo en la producción científica en el área de Regulación, Ciencia y Tecnología.
5. Que la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRID) está facultada para crear e implementar proyectos especiales de alto valor agregado que contribuyan al desarrollo de la región y del país, como sería el referido al Programa de Investigación Regulación, Ciencia y Tecnología.
6. Lo establecido en el artículo 151 N°10 del Reglamento Orgánico, en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022, y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Créase en la Universidad de Concepción (UdeC), conforme a los antecedentes adjuntos, el **PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN REGULACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (REGCYT)**, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y que será administrado por ésta, compuesto por un equipo multidisciplinario de investigadores, con el fin de coordinar y potenciar la participación activa en proyectos de investigación y difusión que permitan crear y valorar conocimiento fundamental e interdisciplinar en Regulación, Ciencia y Tecnología.
2. El Programa se orienta a examinar los desarrollos científicos en áreas como la biotecnología, la inteligencia artificial y la energía, evaluando sus implicancias jurídicas, sociales y éticas, con miras a incidir en el diseño de políticas públicas, formar capital humano avanzado y contribuir al diálogo entre derecho, ciencia y sociedad desde una perspectiva situada, sostenible y sistemáticamente informada, para así proponer modelos normativos fundados en el conocimiento científico para la regulación jurídica de bienes emergentes y tecnologías complejas, mediante investigación



Universidad de Concepción

interdisciplinaria, análisis crítico de los marcos regulatorios existentes y elaboración de propuestas jurídicas aplicadas.

3. Los objetivos específicos de este Programa son:

- 1) Analizar críticamente los regímenes de propiedad intelectual aplicables a tecnologías complejas, considerando su función, límites y adecuación frente a procesos innovativos basados en datos, algoritmos o información genética.
- 2) Examinar la evolución del concepto jurídico de bien, a partir del surgimiento de objetos no tradicionales como la información genética, los recursos genéticos digitalizados y la energía, con especial atención a sus condiciones de apropiabilidad, acceso y regulación. Particularmente en el área de la energía se buscará reflexionar sobre aspectos como la naturaleza jurídica y disponibilidad de elementos como el viento, la geotermia, la radiación solar.
- 3) Estudiar los marcos regulatorios nacionales e internacionales aplicables a los recursos genéticos, incluyendo biodiversidad marina (Tratado BBNJ), con el fin de identificar vacíos normativos y proponer criterios jurídicos coherentes con el conocimiento científico, desde una perspectiva interdisciplinaria.
- 4) Analizar los marcos jurídicos y estándares técnicos aplicables a la inteligencia artificial, con especial atención a la protección de algoritmos, la transparencia y explicabilidad de los sistemas (IA explicable), la prevención de sesgos y la responsabilidad por daños derivados de decisiones automatizadas.
- 5) Respecto del hidrógeno verde se harán propuestas específicas sobre regulación en materias de seguridad, transporte, indemnización como consecuencia de daños causados en las fases de producción y consumo. Asimismo, se analizará la necesidad de establecer servidumbres forzosas que permitan acceder al suelo para su producción y transporte.
- 6) Elaborar propuestas normativas fundadas en evidencia científica, que orienten la regulación de bienes emergentes desde una perspectiva de sostenibilidad, equidad y racionalidad institucional.
- 7) Promover la formación de capital humano avanzado, mediante la integración del programa con líneas del Doctorado en Derecho Privado desde una mirada interdisciplinaria y el desarrollo de asignaturas de postgrado, seminarios y actividades de investigación jurídica aplicada. Así como incentivar el interés en el pregrado ofreciendo asignaturas electivas.
- 8) Consolidar una red de colaboración interdisciplinaria, tanto interna (con centros científicos de la UdeC, como el Instituto Océanos o el Centro Fondap CRHIAM) como externa (con redes internacionales), que permita abordar los desafíos regulatorios desde un enfoque dialógico entre derecho y ciencia.
- 9) Postular a la próxima convocatoria de Núcleo Milenio en Ciencias Sociales.

4. El programa estará a cargo de un/una Director/a, que será nombrado/a por el Rector a proposición del/de la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo.
5. El/la director/a del programa deberá enviar una memoria anual de las actividades realizadas a la VRID, que incluirá una rendición de cuentas, memoria que será compartida a las/los decanas/os de las reparticiones de donde provengan los/las investigadores/as participantes.



Universidad de Concepción

Al mismo tiempo, el/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo, para efectos de una mejor y adecuada administración del Programa, podrá dictar al efecto las resoluciones correspondientes para tales fines.

6. La duración de este Programa será de dos años, a contar de la fecha del presente decreto, con posibilidad de renovación por períodos similares.
7. Durante los dos primeros años la VRID asignará hasta \$30.000.000 para la operación de este Programa, administrados por ésta, que no podrán ser usados en remuneración u honorarios para los miembros del Programa. Cada seis meses se emitirá por el/la Directora/a un Informe Técnico a la VRID sobre la aplicación de dichos recursos.
8. El Programa quedará sujeto al control de la Contraloría de la Universidad de Concepción.

Transcribese electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a); de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl

Concepción, 22 de septiembre de 2025.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

ART/CRP/MMH/AGG/nam

